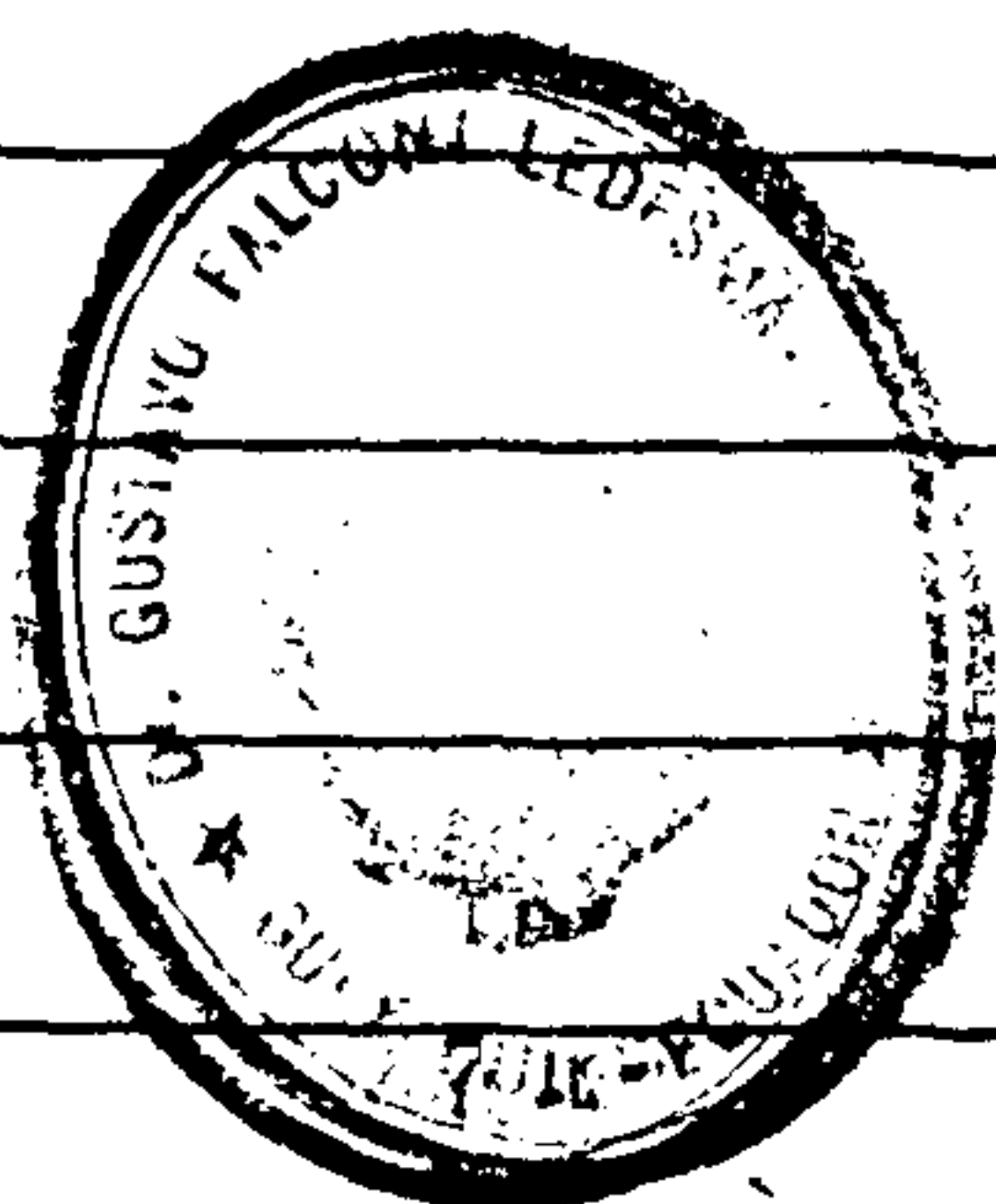




Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO So.
Guayaquil



① OK
CESION DE PARTICIPACIONES QUE O-

TORGA LA SEÑORA DOÑA MARIA JOSE-

FINA MEDINA DE SOLA FRANCO A FA-

VOR DEL SEÑOR DON ANTONIO SOLA ME-

DINA.- -----

CUANTIA: INDETERMINADA.- -----

"En la ciudad de Guayaquil, Capi-

tal de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a

los doce días del mes de Agosto - de mil novecientos

ochenta, ante mí, doctor Gustavo Falconi Ledesma, Abogado

y Notario del Cantón, comparecieron: por una parte, la

señora doña María Josefina Medina de Solá Franco, casada,

dedicada a los quehaceres domésticos, por sus propios de-

rechos; y, por otra parte, el señor don Antonio Solá Me-

dina, soltero, ejecutivo, por sus propios derechos;

mayores de edad, ecuatorianos, capaces para obligarse y

contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a

quienes de conocer doy fé; y, procediendo con amplia y en-

tera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resul-

tados de esta escritura pública de Cesión de Participacio-

nes, para su otorgamiento me presentaron la Minuta siguien-

te: " S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase insertar en el

Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la

cual conste la CESION DE PARTICIPACIONES de la Compañía

"INMOBILIARIA BARSA C. LTDA.", al tenor de las siguientes

cláusulas: P R I M E R A: INTERVINIENTES.- Intervienen

en el otorgamiento y suscripción de la presente Escritura

Pública, por una parte, la señora MARIA JOSEFINA MEDINA DE

SOLA FRANCO, por sus propios derechos, y en calidad de
CEDENTE; y por otra parte, el señor ANTONIO SOLA MEDINA,
por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIO.- S E-
G U N D A: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública
autorizada por el Notario Público del Cantón Guayaquil, Abo-
gado Nelson Gustavo Cañarte A., el día treinta y uno de
Diciembre de mil novecientos setenta y nueve, e inscrita
en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día diez
y ocho de Julio de mil novecientos ochenta, se constituyó
la Compañía "INMOBILIARIA BARSÁ C. LTDA.", con un Capital
Social de trescientos cincuenta y cinco mil sucres; B) En
sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Com-
pañía "INMOBILIARIA BARSÁ C. LTDA.", de fecha cuatro de
Agosto de mil novecientos ochenta, la Junta General de So-
cios, resolvió por unanimidad, autorizar al socio MARIA
JOSEFINA MEDINA DE SOLA FRANCO, para que transfiera sus
trescientas cincuenta y tres participaciones de un mil su-
cres cada una que posee en el Capital Social de la Compa-
ñía, a favor del señor ANTONIO SOLA MEDINA.- T E R C E-
R A: CESION DE PARTICIPACIONES.- La señora MARIA JOSEFI-
NA MEDINA DE SOLA FRANCO, por sus propios derechos, trans-
fiere las trescientas cincuenta y tres participaciones de
un mil sucres cada una de ellas que posee en el Capital So-
cial de la Compañía "INMOBILIARIA BARSÁ C. LTDA.", a favor
del señor ANTONIO SOLA MEDINA.- C U A R T A: ACEPTACION.-
El señor ANTONIO SOLA MEDINA, por sus propios derechos,
declara que acepta la transferencia de las trescientas cin-
 cuenta y tres participaciones de un mil sucres cada una de

4/ago/80

353
OK



Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO SO.
Guayaquil

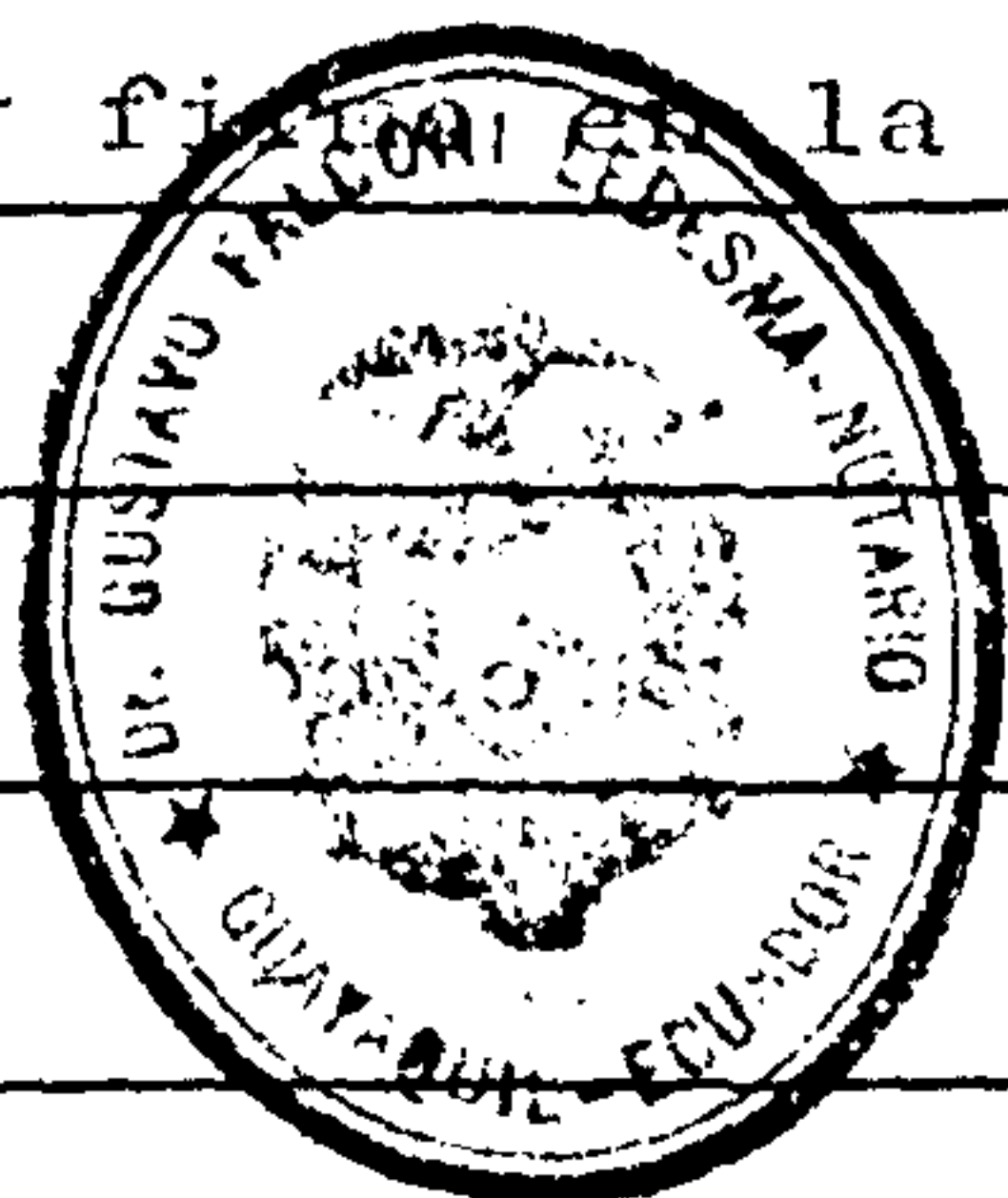
-2-

1 ellas que se hace a su favor.- Q U I N T A: DECLARACIO-
2 NES.- Las partes declaran que el precio pactado por esta
3 transferencia de participaciones se encuentra cancelado
4 por el cesionario.- Agregue usted, señor Notario, las
5 demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez
6 de esta Escritura Pública y agregue la Certificación otor-
7 gada por el Gerente de la Compañía "INMOBILIARIA BARS A C.
8 LTDA.", en el sentido de haberse cumplido con lo dispues-
9 to en el artículo ciento quince de la Ley de Compañías vi-
10 gente.- (firmado) Félix Santos E. FELIX SANTOS ESPI-
11 NEL.- Abogado Registro número novecientos setenta y tres.-
12 (Hasta aquí la Minuta).- Es Copia.- El presente contrato se
13 encuentra exonerado de toda clase de Impuestos según Decre-
14 to Supremo número setecientos treinta y tres, de veinte y
15 cinco de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publi-
16 cado en el Registro Oficial número ochocientos setenta y
17 ocho, de veintinueve de Agosto de mil novecientos setenti-
18 cinco.- Por tanto, los señores otorgantes se ratificaron en
19 el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo,
20 el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin,
21 en presencia de los mencionados señores otorgantes, quienes
22 la aprobaron y firmaron en unidad de acto y conmigo. Doy
23 Fé.- (firmado) Antonio Solá M.- Cédula de Ciudadanía nú-
24 mero cero nueve - cero dos/quinientos cuatro mil novecien-
25 tos uno.- Cédula Tributaria número ciento tres mil ciento
26 ochenta y seis.- (firmado) Josefina M. de Solá.- Cédula
27 de Ciudadanía número cero nueve - cero un millón quinientos
28 treinta y tres mil ciento veinte y cinco.- Cédula Tributa-

I
ria número doscientos noventa y tres mil ochocientos tre-
ce.- (firmado) Gustavo Falconí L.- Notario Público".-

"CERTIFICACION.- De conformidad con lo dispues-
to, en el Artículo ciento quince de la Ley de Compañías vi-
gente, cúmplame certificar que la Junta General Extraordi-
naria de Socios de la Compañía "INMOBILIARIA BARSÁ C. LTDA",
reunida con la presencia de la totalidad del capital social,
en sesión celebrada el día cuatro de Agosto de mil novecien-
tos ochenta, autorizó al socio señora María Josefina Medi-
na de Solá Franco, para que transfiera sus trescientas
cincuenta y tres participaciones de un mil sucres cada una
de ellas que posee en el capital social de la Compañía, a
favor del señor Antonio Solá Medina.- Guayaquil, cuatro
de Agosto de mil novecientos ochenta.- (firmado) Antonio
Solá M., ANTONIO SOLA MEDINA, Gerente-Secretario ".- En-
mendados: por-trans-E-M.- Entrelineado: millones.-VALEN

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en la mis-
ma fecha de su otorgamiento.-



Se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene esta escritura a
fojas 19.858 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta; i, 19.881 del mis-

1 no Registro de mil novecientos ochenta, al margen de las inscripciones res
2 pectivas.- Guayaquil, catorce de Agosto de mil novecientos ochenta.- El Re
3 gistrador Mercantil.-

4 ABOGADO NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28